



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

EXPEDIENTE: 169/2025

Anuncio bases concesión demanial

Documento firmado por: El Alcalde

ANUNCIO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA BAR JOVEN Y UNA BARRA BAR EN LA PLAZA JUAN CARLOS I DURANTE LAS FIESTAS DE AGOSTO DE 2025 (DÍAS 21, 22, 23 Y 24 DE AGOSTO DE 2025)

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

Constituye el objeto de las presentes bases la concesión demanial de uso privativo en el lugar que determine el Ayuntamiento de Villalba de los Barros en la calle Donantes y en Plaza Juan Carlos I de la localidad para la instalación y explotación de barra bar, durante los días 21, 22, 23 y 24 de agosto de 2025, coincidiendo con las Ferias y Fiestas de esta localidad.

Dicha concesión queda excluida, tal y como establece el artículo 9.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar oferta.

La adjudicación de la concesión se realizará utilizando un único criterio, **el importe de mayor cuantía** del canon ofertado por los licitadores sobre una **cuantía inicial de:**

- Barra 1: Barra Joven, en calle Donantes: 200'00 €.

- Barra 2: Barra Plaza Juan Carlos I: 200'00 €.

Serán excluidas aquellas ofertas que sean inferiores al importe establecido de 200'00 € por cada barra bar.

En caso de empate de las ofertas presentadas se resolverá por sorteo.

TERCERA. - PUBLICIDAD

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, **estas bases serán objeto de inserción en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalba de los Barros**, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

CUARTA. - CANON

El **canon** que sirve de base a la licitación se fija en **200'00 €** (dos cientos euros) por cada una de las barras, por la instalación y explotación de las mismas.

QUINTA.- DURACIÓN

El **plazo** de utilización del bien de dominio público será la de los días **21, 22, 23 y 24 de agosto de 2025**, coincidentes con las Ferias y Fiestas de 2025.

SEXTA. - INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO

Las instalaciones a realizar por el concesionario/los concesionarios y a su costa será la **instalación y explotación de la barra bar joven en calle Donante** así como **barra bar en Plaza Juan Carlos I**, a ubicar en el lugar que señale al efecto por los técnicos municipales.

SÉPTIMA. - DEBERES Y FACULTADES DEL CONCESIONARIO

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión para la exclusiva instalación y explotación de la barra bar, por lo que no se podrán establecer limitaciones o restricciones al uso del espacio público que no sea el espacio delimitado por el Ayuntamiento de Villalba de los Barros para dicha instalación de la barra bar.
- **Obtener las preceptivas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.**
- Gestionar y explotar la actividad de barra bar.
- **Obligación de pagar el canon establecido en el presente pliego.** Así mismo, la concesión comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren en los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligaciones de **mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado** y, en su caso, las instalaciones que hiciere.
- Obligación de dejar libres y a disposición del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, dentro del plazo fijado, los bienes objetos de utilización, reconociendo la potestad de éste para acordar y ejecutar su lanzamiento.
- Establecer que el **servicio de barra bar será exclusivamente de bebidas en el caso de la barra joven instalada en la calle Donantes.** En el caso de las bebidas **alcohólicas se habrá de estar a lo establecido en la normativa de**





AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

venta para este tipo de bebidas, por lo que el Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad ante a eventual dispensación y venta de bebidas alcohólicas a menores de edad por parte de los responsables de la instalación y explotación de barra-bar.

- Para el caso en que la **barra bar a instalar en la Plaza Juan Carlos I** se pretende la **dispensación de alimentos**, se habrá de estar en lo establecido en la **normativa de venta de alimentos elaborados**, por lo que el Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad ante eventual dispensación y venta de alimentos.
- **Carnet de manipulador de alimentos**, para el caso de dispensa y venta de alimentos en la **barra bar a instalar en la Plaza Juan Carlos I**.
- Obligación de **cumplir** con la **legislación vigente en materia sanitaria y de alimentos**, así como de **Seguridad Social y Laboral**, que serán de su **cuenta**, **no teniendo el Ayuntamiento de Villalba de los Barros responsabilidad alguna ni nexo de unión** de ninguna clase con las personas que trabajen en ambas barras.
- Queda **prohibido todo tipo de arriendo, subarriendo, traspaso o cesión de la concesión**.
- Queda **expresamente prohibida la apertura del servicio de barra bar con posterioridad a las 06:00 horas, en ambas barras-bar**.

OCTAVA. - FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS.

- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin el cuándo no procediere.

- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión.

NOVENA. - REVERSIÓN

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación el bien objeto de la concesión, debiendo el concesionario entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

DÉCIMA. - ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL CONCESIONARIO.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1.- La capacidad de obrar se acreditará:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)





AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

En cuanto a personas físicas, mediante la copia del documento nacional de identidad.

En cuanto a personas jurídicas, mediante copia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que le corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.- La prueba, por parte de los interesados, de la no concurrencia de algunas de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante declaración responsable según el modelo que se adjunta a las presentes bases.

DECIMOPRIMERA. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

11.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

Las proposiciones de los interesados **deberán ajustarse a las presentes bases y la documentación que rigen la presente concesión por concurrencia, y su presentación supone la aceptación incondicionada** por el interesado del contenido de la totalidad de las mismas, sin salvedad o reserva alguna.

Cada interesado no podrá presentar más de una oferta. En el caso que presentase varias ofertas se tendrá únicamente en cuenta la última presentada, descartándose el resto al considerarlas como no presentadas.

11.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Para el procedimiento de la presente concesión no se exigirá la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos o registros electrónicos, sino que las ofertas se presentarán **exclusivamente y presencialmente** en el **Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución, 9, de Villalba de los Barros, en horario de 09:00 a 14 horas dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir de la publicación** del correspondiente anuncio de las bases reguladoras en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalba de los Barros.

Serán excluidos aquellas ofertas no presentadas mediante este procedimiento.

11.4 - CONTENIDO DE LA OFERTA

Las proposiciones para formar parte en el proceso de adjudicación de la concesión se presentarán en 1 sobre cerrados para cada una de las barras, firmados por el interesado, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

- **“BARRA 1: PROPOSICIÓN PARA LICITAR LA CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA BARRA BAR JOVEN EN LA CALLE DONANTES DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS DE 2025”.**

- **“BARRA 2: PROPOSICIÓN PARA LICITAR LA CONCESIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIO PÚBLICO PARA**





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**LA INSTALACIÓN DE LA BARRA BAR EN LA PLAZA JUAN CARLOS I DURANTE LAS
FERIAS Y FIESTAS DE 2025"**

En cada sobre se deberán incluir otros dos sobres con la denominación siguiente:

1º.- **SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

2º.- **SOBRE "B": OFERTA ECONÓMICA.**

Dentro de cada sobre, se incluirán en los siguientes documentos:

**SOBRE A
"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

En dicho sobre sobre se incluirán los siguientes documentos:

Documentos que acrediten la personalidad jurídica del interesado, y en su caso, la representación.

- o Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- o Si el interesado fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- o Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de la representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento de nacional de identidad.

b) **Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y se presentará conforme al siguiente modelo:

Modelo de Declaración Responsable

D./D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, _____, n.º _____, con N.I.F.:
_____, en representación de la Entidad _____, con N.I.F.:
n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____ ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. Que se dispone a participar en la concesión del espacio disponible destinado a barra bar desde el 21 a 24 de agosto de 2025.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por las presentes bases que regula el procedimiento para la concesión demanial para la instalación y explotación de barra bar, en concreto:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Que dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubra el desarrollo de actividad.
- Cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en lo relativo en la dispensación y venta de bebidas alcohólicas. Así como, en el caso de dispensación de alimentos disponer de carnet de manipulador de alimentos.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2025

Fdo: _____

**SOBRE B
"OFERTA ECONÓMICA"**

La oferta económica se presentará de acuerdo al siguiente modelo:

<< _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF N.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión de espacio para la **instalación y explotación de barra-bar** para prestación del servicio de bar con una duración **21, 22, 23 y 24 de agosto de 2025**, mediante procedimiento de concurrencia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por la concesión del

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9
Telf.: 924 68 50 54 – Fax.: 924 68 52 77
06208 VILLALBA DE LOS BARROS
(Badajoz)





AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

espacio la cantidad de _____ euros.

En _____ . a ____ de _____ 2025

Firma del interesado,

Fdo.: _____

DECIMOSEGUNDA. - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, que será el precio.

a) Mayor canon ofertado: 100 puntos.

A la proposición que ofrezca la oferta más alta se le otorgará la máxima puntuación (100 puntos), valorándose el resto de ofertas de forma proporcional mediante una regla de tres matemática.

En caso de empate, este se resolverá por sorteo.

DECIMOTERCERA. - APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de ofertas presentadas por los interesados tendrá lugar en el salón de plenos del Ayuntamiento de Villalba de los Barros por el Sr. Alcalde - Presidente el **día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13:30 horas** y procederá a la apertura de los sobres "A".

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen de los sobres "B", que contienen las ofertas económicas, procediéndose a su valoración.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, se propondrá al beneficiario de la concesión.

DÉCIMOCUARTA. - REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Tras la apertura de las ofertas por el Ayuntamiento de Villalba de los Barros se requerirá a la persona que haya obtenido mejor puntuación en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la concesión:

- Último recibo acreditativo de pago de cuota en el Régimen Especial de Trabajadores de Autónomos, en el caso de las personas físicas.
- Escritura de constitución e inscripción registral en el caso de personas jurídicas.
- Copia del seguro de responsabilidad civil.
- En el caso de la barra bar de la Plaza Juan Carlos I el carné de manipulador de





AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

alimentos.

- Certificado de estar al corriente de pagos con la hacienda estatal
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador renuncia a la concesión.

En caso de renuncia podrá procederse a la adjudicación a la siguiente oferta más ventajosa, bien a la declaración motivada de la adjudicación como desierta, pudiendo procederse a la adjudicación directa de la concesión.

DECIMOQUINTA. - EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

La concesión se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
- c) Caducidad por vencimiento del plazo.
- d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
- g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación.
- i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

DÉCIMOSEXTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

La presente concesión tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que





**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

surjan entre las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2025-0461 de fecha 31 de julio de 2025.

En Villalba de los Barros, a fecha de firma electrónica
El Secretario,
Fdo: Julián Martín Sierra

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

